



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1145/2009.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Santa Paula de esta Ciudad, y del Comitato degli Italiani all'Estero, Circonscrizione Consolare Córdoba, a los fines de que se declare por parte del Municipio de Huinca Renancó, como Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico de la Ciudad de Huinca Renancó a las instalaciones actuales de la mencionada entidad social y deportiva; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una construcción que data de principios del siglo XX, cuando pertenecía a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Príncipe de Piemonte" fundada el 05 de abril de 1907, que se encuentra en perfecto estado de conservación y mantenimiento por parte de la institución sucesora y continuadora.-

Que dicho edificio representa una época y los anhelos esperanzados de los inmigrantes italianos que forjaron año tras año nuestra Comunidad, siendo su deseo su conservación en el tiempo, en salvaguarda de sus nobles tradiciones y cultura.-

Que esta solicitud asimismo, apunta a la protección y resguardo de la edificación mencionada, como forma de preservarla y conservarla para futuras generaciones.-

Que dicho pedido se asocia al del Comitato degli Italiani all'Estero, Circonscrizione Consolare Córdoba, prestigiosa entidad que nuclea a los italianos en el exterior y sus instituciones.-

Que por todos estos motivos, y los de toda una prestigiosa y honrosa trayectoria social, deportiva y cultura en nuestro medio, es que se decida acceder a tal pedido, declarado la sede de la Asociación Italiana S.M. Santa Paula como patrimonio histórico indiscutible de nuestra Comunidad.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

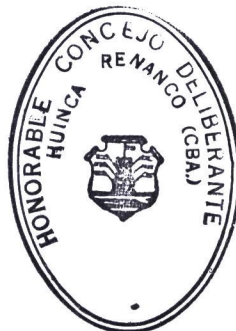
Art.1°).- DECLARASE cómo PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL y ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO a la sede de la ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "SANTA PAULA" de Huinca Renancó - sita en calles Laprida y Suipacha de esta Ciudad, Personería Jurídica N° 1296.-

Art.2°).- HAGASE entrega de copia de la presente Ordenanza a la Asociación Italiana Santa Paula y a las entidades provinciales que correspondan.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante